El Roletin Oficial, sale los Lúnes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan franças no se admitirán en esta redaccion.



Scadmitensuscriciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á G reales al mes y 7 para los de facra franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 231.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 30 de Setiembro último me comunica la Real órden siguiente.

» La Reina, en vista de la considerable disminucion que se ha notado en los ingresos de los ramos productivos de este Ministeria, y convencida de que este resultado es efecto de la tolerancia que en aigunos puntos del Reino se observa respecto á la no provision de documentos de Proteccion v Seguridad pública, ha tenido á bien mandar que dicte V. S. las órdenes mas terminantes á lus Comisarios, Celadores y Salvaguardias, así como á los Alcaldes y Guardia civil dependientes de ese Gobierno de provincia, á fin de que redoblen su celo y vigilancia para que nadie viaje, use armas, cace, pesque ó tenga casas de trato y demas establecimientos públicos sin estar provisto de la licencia ó documento correspondiente que exige la tarifa y Real orden de 26 de Noviembre de 4846; y al propio tiempo que encargue V. S. á las empresas de diligencias ó de trasportes terrestres y maritimos, que no admitan viajero alguno que no presente el oportuno pasaporte al emprender su viaje, segun so halla establecido por disposiciones anteriores.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que todos los Alcaldes de esta provincia redoblen su celo y vigilancia para conseguir el objeto á que termina la preinserta Real disposi-

cion, acerca de cuyo puntual cumplimiento no disimularé la mas leve falta. Albacete 25 de Octubre de 1851.—Miguel Dorda.

OTRA NUMERO 232.

El Administrador de Contribuciones indirectas de esta provincia me dice con fecha 25 del actual lo siguiente.

En el dia de ayer se recibió en los almacenes de esta Administracion el papel sellado de reintegros creado à virtud de lo que previene el Real decreto de 8 de Agosto último, y en el mismo dia se ha remesado á las Administraciones subalternas el número de pliegos de esta clase de papel y los nuevos documentos de giro creados, haciéndoles las advertencias necesarias para que desde 1.º de Noviembre inmediato se hallen surtidas convenientemente todas las espendedurias y pueda cumplirse cuanto se dispone en el citedo Real decreto e instruccion de 1.º del actual.-Lo aviso á V. S. para su debido conocimiento y que pueda disponer se haga publico por el Boletin oficial de la provincia como lo encarga la Direccion general del ramo en su orden de 6 del corriente que V. S. se sirvió transcribirme con fecha 44 del mismo »

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público y que por nadie pueda alegarse ignorancia. Albaceta 27 de Octubre de 1851.—Miguel Dorda.

SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TER-RITORIAL DE ALBACETE.

Secretaria. _ Circular.

El Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia

con fecha 9 del actual, comunica al Sr. Regente

de esta Audiencia, la Real orden siguiente.

» Con el objeto de que puedan ser perseguidos y capturados mas facilmente los reos prófugos por los puestos de la Guardia civil que existen en casi todos los partidos judiciales, la Reina (Q. D G.) de conformidad con lo propuesto por el Inspector general de aquella, ha tenido á bien mandar que los Juzgados de primera instancia, sin embargo de que hayan espedido las oportunas requisitorias para la captura de les mismos, pasen. en el principio de cada trimestre, hasta que esta se consiga, nota de dichos reus al Comandante del respectivo puesto enunciado con las señas correspondientes. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Dada cuenta en Sala de Gobierno ha acordado dirija á V. la presente como de su superior órden lo egecuto para su mas esacto cumplimiento; y de quedar enterado dará V. el oportuno aviso por conducto del Señor Regente. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 20 de Octubre de 1851. - Vicente Maria de Canta. - Sr. Juez de 1.º instancia de...

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Inntendente militar de Valencia con fecha 22 del actual me ha remitido el anuncio, cuyo

tenor es el siguiente.

»Intendencia militar de Valencia.—Intendencia geperal militar.-El Intendente general militar.-Hago saber: Que debiendo contratarse el cervicio de traspor el término de un año, con sugecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia general, y con arreglo á las for-malidades establecidas en Real órden de 26 de Di-ciembre de 1846: he dispuesto se convoque por me-dio de un anuncio una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 20 de Noviembro pròvimo á la una en punto de dia 20 de Noviembre proximo á la una en punto de su tarde que concluye el término para la admision de proposiciones.—En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que se indique el objeto del contenido, las proposiciones, bajo las cuales se convengan encargarse de este servicio, fijando en ella clara y terminantemente el tanto por ciento de baja en la totalidad de los precios. limites marcados por la Intendencia general que figuran en el pliego unido al de condiciones arriba citado bajo el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de dada podra apreciarse y hocerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion que tendrá lugar entre los autores de todas las proposiciones que sean iguales o inferieres al juicio límite fijado por la Administracion militar sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten despues de la hora anunciada y que para que puedan considerarse validas y legales las admitidus se requiere que la baja del tanto por ciento se fije

precisamente por igual á los precios que contiene este servicio con entera sugecion al espresado pliego de condisiones y que el licitador que suscriba aquella haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su coso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 18 de Octubre de 1851.-Juan Butler.-Es copia.-Está rubricado.»

Lo que se inserta en el Boletin eficial para conocimiento del público y demas efectos. Albacete 27 de Octubre de 1831.-El Comisario de guerra, Raimundo

Don Vicente Ferrer Mendiri, Alcalde Corregidor Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Alcaraz.

Hago saber: Que se ha hecho postura a los ramos de especies determinadas de Consumos para el año entrante 1852 que el M. I. Ayuntamiento admitió en sesion de ayer como proposicion que cubre les dos terceras partes del cupo de veinte y siete mil rs. con la renta libre de los generos que devengan derechos y demas condiciones establecidas. Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia convocando licitadores para el primer remate que se celebrará el Domingo 26 de los corrientes y el segundo en el subsiguiente 2 de Noviembre inmediato desde las 10 á las 12 de su mañana en las salas capitulares. Alcaráz 20 de Octubre de 1851.-Vicente Ferrer Mendiri .- Ramon Cortés.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán en sus respectivos términos á la busca de Vicente Parra (a) el Manano, vecino de Hellin, de ejercicio jornalero y de 57 años de edad, y siendo habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Alcaráz.

ANUNCIO.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos da esta provincia y dependientes de protección y seguridad pública de la misma, se servirán practicar diligencias para conseguir la captura de Mariana Bleca (a) la Guarina, vecina de Fuente-albilla, contra quien estoy procediendo criminalmente por horto de una manta de pañete á su convecino Zacarias Gimenez, y habida que sea remitirla á este Juzgado con las oportunas seguridades. Casas-Ibañez 21 de Octubre de 1851.—Juan Conde.

Serias.

Edad 54 años, estatura regular, pelo negro y algo cano, vestida con saya de primavera verdosa. y por lo muy usada parda y blanquecina, panuelo encarnado á la cabeza con remiendos de varios clases, otro azul el cuello, y alpargates con puntos de cordoban.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado en diez y seis de los corrientes sacar nuevamente á la subasta los pastos sobrantes que han resultado en esta jurisdiccion y que su remate se verifique el dia 15 de Noviembre proximo. La persona que quiera interesarse en dicha subasta puede acudir dicho dia á las salas capitulares. Lezuza 48 de Octubre de 1851.-

offigo.

El Alcalde, Camilo Atienza.

IMPRENTA DE LA UNION,